

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-108/12

México. Préstamo 2767/OC-ME – Préstamo Corporativo para el Parque Eólico BNS2

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Impulsora Nacional de Electricidad S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable constituida y organizada en conformidad con la legislación de México, con el objeto de otorgarle financiamiento para apoyar su inversión en la granja de energía eólica Bii Nee Stipa II ubicada en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, México. Este financiamiento consistirá en un préstamo A por un monto máximo de US\$76.000.000, o su equivalente en Pesos Mexicanos, procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco. Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo incluido en el documento PR-3898. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 29 de agosto de 2012)